1002-15-8

MUNICIPIO DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

OFICINA DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. OCA-SAMC-015-2023

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DE DIFUSIÓN CULTURAL QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

JULIO DE 2023

1002-15-8

INTRODUCCION

El Municipio de Acacias - Meta pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DE DIFUSIÓN CULTURAL QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"**

LA SECRETARIA SOCIAL, DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES elaboró el análisis del sector, el estudio previo y demás documentos con el fin de llevar a cabo el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar el objeto **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DE DIFUSIÓN CULTURAL QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"",** en función de lo cual se tuvieron en cuenta tales documentos para generar el presente proyecto de pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co, así como en las respectivas dependencias de la entidad.

La selección del contratista se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 subsección 2, sección 1 Modalidades de selección del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015 y numeral 1º artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como en el numeral 2º, artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

• Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
• Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
• Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
• La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1002-15-8

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de Acacías- Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deberán hacerse a través del módulo dispuesto para mensajes y/u observaciones según corresponda, contenido en el SECOP II.

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

1002-15-8

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.8 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del presente proceso corresponden a las establecidas por la dependencia encargada de elaborar los estudios y documentos previos. En este sentido las especificaciones técnicas corresponden a las señaladas en el numeral **3.5 del Estudio Previo**, el cual se adopta como parte integral del presente documento y se publica de manera simultánea con el borrador del mismo.

1.9 Clasificación UNSPSC

El **SERVICIO** objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
90131500	Actuaciones en vivo
93141700	Cultura
90101600	Servicios de banqueteros y catering
90151800	Carnavales y ferias
80111600	Servicio de personal temporal
90111800	Cuartos de hotel
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
82111700	Escritura creativa
82101500	Publicidad

1.10 Valor estimado del contrato

Se realizó el estudio del mercado dando cumplimento al Resolución 1102 de 2017, manual de contratación y las funciones establecidas para el área de almacén por el Decreto Municipal 471 de 2017, del cual se toma como referencia la ponderación de los precios de las cotizaciones recibidas.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($253.600.000,00)**; recursos que obran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No **2023000924 del 23 de mayo de 2023** expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Forma de pago -

El valor a cancelar por el Municipio de Acacías al contratista será de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Hasta un noventa por ciento (90%) de acuerdo con los servicios prestados, según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor previa presentación de:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Acta Parcial
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas de asistencia o anexos pertinentes)
- Entradas al almacén si a ello hubiere lugar.

1002-15-8

- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

Para el **PAGO FINAL** el cual corresponderá al 10% del valor del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
  Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas de asistencia o anexos pertinentes)
- Entrada al almacén municipal si a ello hubiere lugar.
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Ampliación de las pólizas a que hubiere lugar.
- Acta de Liquidación del Contrato

Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

1.11 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.12 Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato que se derive, será en el MUNICIPIO DE ACACIAS – META.

1.13 Convocatoria limitada a MIPYMES

La presente convocatoria SÍ es susceptible de ser limitada a MIPYME, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; para lo cual se tuvo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DOCUMENTO MINIMOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

ITEM	DOCUMENTO
1	Oficio o carta de solicitud de limitación a MIPYME, Nacional, Departamental o Municipal según corresponda
2	Certificación firmada por el solicitante y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde acrediten que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME
3	Cédula del Contador y/o revisor fiscal
4	Tarjeta Profesional del Contador y/o revisor fiscal

1002-15-8

5	Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).
6	Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación, según corresponda con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario NOTA: La actividad comercial y/o objeto social del solicitante debe estar relacionada con el objeto contractual.
7	Cedula del solicitante o del Representante Legal.
NOTA	La falta de alguno de estos requisitos es causal para que no se tome en cuenta la solicitud de Limitación a MIPYMES

1.14 Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

1.14.1 Matriz de riesgos

Los riesgos del presente proceso de selección corresponden a los determinados por la secretaría en el respectivo estudio previo el cual se publica de manera simultánea con el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos, el proyecto de pliegos, pliegos de condiciones definitivos y hasta la audiencia de asignación de riesgos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados por el Municipio y establecer su distribución definitiva, en consecuencia los interesados deberán en esta etapa presentar por escrito o a través de la audiencia de asignación (cuando aplique) sus solicitudes de revisión a fin de que sean analizadas por el Municipio que en todo caso se pronunciará motivadamente sobre su pertinencia. Vencido este plazo no se aceptará ninguna observación que pretenda modificar los riesgos previsibles planteados.

1.15 Publicidad en el SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

1.16 Modificaciones al pliego de condiciones y plazo para expedir adendas.

De conformidad con lo establecido en la ley, el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.17 Cronograma del proceso

El siguiente cuadro muestra el cronograma de actividades del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a llevarse a cabo en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Acacias- Meta, Calle 14 No. 21-46 Sede Antigua Normal Superior Barrio Cooperativo a través del Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del estudio previo y documentos previos, avisos, proyecto de Pliego de Condiciones y anexos	13 de julio de 2023	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Formulación de observaciones a las disposiciones contenidas en los estudios y documentos previos, avisos, proyecto de Pliego de Condiciones y anexos Plazo de solicitud de limitación a MIPYMES	Del 13 de julio al 21 de julio de 2023 hasta las 5:00 pm	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Documento de respuesta de la entidad a las observaciones recibidas	El 24 de julio de 2023	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Fecha posible de Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos	El 24 de julio de 2023	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Manifestación de interés por parte de los proponentes interesados en participar	Del 24 de julio al 26 de julio de 2023 hasta las 5:00 p.m. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el día 26 de julio de 2023 hasta las 12:00 M.	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Documento de respuesta de la entidad a las observaciones recibidas a los Pliegos de Condiciones definitivos	El 27 de julio de 2023	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo máximo para publicar adendas	El 27 de julio de 2023 hasta las 7:00 pm	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo límite para presentación de propuestas	Hasta el 31 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Apertura de las propuestas	El 31 de julio de 2023 a las 8:05 a.m.	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Evaluación de las propuestas.	A partir de la fecha de apertura de propuestas	Comité Evaluador - Oficina de Contratación
Publicación del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación	El 03 de Agosto de 2023	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/

1002-15-8

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Traslado del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación	Del 4 al 9 de agosto de 2023 hasta las 5:00pm	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Pronunciamiento sobre las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación; y acto que decide sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	El 10 de agosto de 2023	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Suscripción del contrato	Una vez adjudicado y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/
Expedición del registro presupuestal	Una vez suscrito y hasta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaria Administrativa y Financiera
Entrega de garantías	Una vez suscrito y hasta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/.
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Página del Portal Único de Contratación –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/

1.18.1 Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: procesoscontractuales@acacias.gov.co las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Municipio de Acacías - Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la Convocatoria Pública, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En cualquier momento el Municipio de Acacías- Meta puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

1.19 Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de

1002-15-8

aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos. En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO DE ACACIAS- META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El Comité Evaluador designado, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

1.19.1 Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a

1002-15-8

la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

2.1 Forma de preparación de la propuesta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/queesel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

1002-15-8

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, cada uno de los lugares del Municipio a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al MUNICIPIO DE ACACIAS - META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

En ningún caso El Municipio de Acacías- Meta, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios. De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo con el procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

2.2 Elaboración de la propuesta

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

2.3 Validez de la propuesta

1002-15-8

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.3.1 Reserva de la información de las propuestas.

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.4 Una propuesta por proponente

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.5 Propuestas consideradas hábiles

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

2.6 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.7 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.* (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.8 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.9 Reciprocidad.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

2.10 Propuestas totales y parciales.

El Municipio de Acacías- Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

2.10.1 Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Convocatoria Pública, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo respectivo del presente proceso.

2.10.2 Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Convocatoria Pública.

2.11 Publicidad de las propuestas y actuaciones.

1002-15-8

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá consultar las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, en la plataforma secop2 una vez sean publicados todos los documentos

2.12 Modificación y retiro de las propuestas.

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta o retirarla, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en las condiciones que están descritas en los instructivos de Colombia compra eficiente para el manejo de plataforma secop 2, a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

2.13 Aclaraciones de las propuestas.

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas al Municipio de Acacias - Meta. El Municipio de Acacias - Meta podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es relativa a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por el Municipio de Acacias. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga El Municipio de Acacias - Meta, la oferta será rechazada. El Municipio de Acacias - Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Municipio de Acacias - Meta no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito en la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

2.14 Sujeción de la propuesta al pliego de condiciones.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.15 Presentación y firma de las ofertas.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y hora señalado en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

2.16 Presentación de propuesta para la verificación de los requisitos habilitantes y propuesta de precio.

1002-15-8

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, las muestras si se exigen, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Convocatoria Pública.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, El Municipio de Acacias - Meta podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el Presupuesto Oficial del presente proceso, de acuerdo con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.17 Oferta económica - Anexo No. 7.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

• Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
• Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
• La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado en el Anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones.
• Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
• Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el **Anexo No. 7.**

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato establecido, el Proponente omita la oferta de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

2.18 Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

El Comité Asesor y Evaluador designado por El Municipio de Acacias - Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, El Municipio de Acacias - Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Convocatoria Pública. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes

para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando El Municipio de Acacías- Meta lo considere conveniente. El Municipio de Acacías-Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.19 Confidencialidad del proceso de evaluación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.20 Adjudicación del contrato.

2.20.1 Procedimiento para la adjudicación del contrato.

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, El Municipio de Acacias - Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma del Proceso".

Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Municipio de Acacias - Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

2.20.2 Adjudicación con oferta única

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

2.21 Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del Municipio de Acacias - Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, El Municipio de Acacias - Meta podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Acacías- Meta, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

2.22 Declaratoria de desierta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Es entendido que El Municipio de Acacias - Meta no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la Propuesta.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

2.23 Firma y perfeccionamiento del contrato.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Municipio de Acacías- Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Municipio de Acacías- Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica por las partes Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Acacías – Meta, así como de la aprobación, por parte del Municipio de Acacías- Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

2.24 Publicación del contrato.

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.25 Justificación de la modalidad de selección:

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En cuanto a la normativa vigente aplicable al objeto para el proceso de contratación que regula esta actividad se tiene que el servicio a desarrollar se determina de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, siendo, por tanto, el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Así las cosas, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, aplicable, *en concordancia con lo dispuesto en el* literal b) 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

El procedimiento para el desarrollo del proceso será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 que se relaciona a continuación:

• **Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015**, *Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.*

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

2.26 Manifestación de interés para conformar lista de los posibles oferentes

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

1002-15-8

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestarinteres_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.27 Sorteo

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el "Cronograma del Proceso".
✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha prevista para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.
✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.
✓ El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los ofertes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un numero de 10 participantes.
✓ Se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

Nota: Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Municipio de Acacias - Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015

3.1 Requisitos mínimos habilitantes:

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,

1002-15-8

El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), y no estén incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El Municipio de Acacias - Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Acacías - Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta enviada a la plataforma Secop II, y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 Capacidad Jurídica

4.1.1 Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

4.1.2 Certificado de existencia y representación legal

1002-15-8

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre

1002-15-8

representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.3 Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

4.1.5 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE ACACÍAS META, NIT. 892.001.457-3.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

4.1.6 Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma

previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

4.1.8 Anexo No. 2 Multas y sanciones

La entidad verificará en la página de la Procuraduría el estado de multas y sanciones que el oferente declare en el formato pre establecido para tal fin, con base en lo cual se verificará si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

4.1.9. Registro único de proponentes

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

4.1.10. Anexo No. 3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.11. Anexo No. 4 "Inhabilidades e incompatibilidades"

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **Anexo 4,** en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

1002-15-8

4.1.12. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación (cuando aplique).

4.1.13. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

4.2. EXPERIENCIA

4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL - Anexo No. 5.

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes relacionando los siguientes códigos **90111800, 90151800, 90101600, 93141700, 90131500, 83101800** cuyo objeto haya sido o consistido en **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a **UNA (1.0) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Acacías se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.
En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA - Anexo No. 6.

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTISTICOS Y/O CULTURALES** *que dentro de sus actividades incluya alojamiento, alquiler de trajes, premiación y generador eléctrico* (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a **UNA (1.0) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con

1002-15-8

los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Acacías se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

4.2.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

1002-15-8

4.2.3.1 PERSONAL OPERATIVO MINIMO REQUERIDO

GRUPO MINIMO DE APOYO:

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

PERSONAL	PERFIL	CANTIDAD PERSONAL REQUERDIO
JURADOS	Tres personas con trayectoria artística en cada una de las modalidades a calificar: danza, canto e instrumentos llaneros; que acrediten experiencia como jurado calificador en mínimo 5 eventos.	3
TALLER EN CANTOS DE TRABAJO DE LLANO	Persona con experiencia de más de 10 años como artista de música llanera y que certifique la participación en mínimo 2 encuentros de portadores en cantos de trabajo de llano como tallerista.	1
CURADOR	Persona con trayectoria en el medio de las artes visuales. Con experiencia de más de 5 años como curador o artista visual	1
GRUPO BASE	Grupo base (arpa, cuatro, maracas y bajo) con trayectoria, con más de 5 presentaciones como grupo base en actividades artísticas.	1
INGENIERO DE SONIDO	Ingeniero de sonido con mas de 3 años profesional y participación en mínimo 3 eventos como ingeniero de sonido.	1
PRESENTADOR	Profesional en comunicación social y/o periodismo con más de 5 años de experiencia profesional, y mínimo 5 eventos que haya participado como presentador	1

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Certificados de estudios académicos
- Soportes de experiencia,
- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Certificación de compromiso de disponibilidad

4.2.4 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

1002-15-8

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).

" El municipio de Acacìas- Meta, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

1002-15-8

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

Documentos de contenido financiero objeto de verificación:

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

4.2.4.1 Cálculo De Indicadores

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 1,80

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,41

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 1,80

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

4.2.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,16	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,10	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

4.2.5 CÁLCULO DE INDICADORES CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

≥ 2,00

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b. Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,50

c. Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 2,00

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

4.2.5.1 CÁLCULO DE INDICADORES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES "CRITERIOS DIFERENCIALES - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,08	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,05	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

5 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que regula lo concerniente a la determinación de la oferta más favorable el Municipio de Acacías procede a establecer los **factores técnicos y económicos de escogencia** y la ponderación precisa y detallada de los mismos, así:

El Municipio de Acacías realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

	Método	
	Calificación económica	**400 puntos**
	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**498 puntos**
	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	**2 puntos**
	Apoyo a la Industria Nacional	**100 puntos**

5.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (400pts)

El Municipio de Acacías - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación*. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 400 \text{ X} \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \text{ X } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 400 \text{ x} \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 400 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \ldots..\ x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \ldots..\ x\ P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o} \\ 400 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Castilla la Nueva procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(400)\ x\ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

5.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: 498 pts.

- ✓ **MANO DE OBRA LOCAL- 298 pts.**

Con el fin de prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades agropecuarias para el fortalecimiento y promoción de los pequeños y medianos productores en condiciones de inmediatez, se estima que si el oferente cuenta con su infraestructura física, humana y operativa en el Municipio de Acacias, garantizará un tiempo de respuesta eficiente; por tanto, en cumplimento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas

condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local del Municipio de Acacias - Meta. En ese sentido, se otorgará el mayor puntaje al proponente que cumpla con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO COMO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.1.3: (TRES JURADOS -Danza, Canto e Instrumentos Llaneros-, UN CURADOR, UN TALLERISTA EN CANTOS DE TRABAJO DE LLANO, 1 GRUPO BASE (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO), UN INGENIERO DE SONIDO, UN PRESENTADOR) CON CERTIFICADO DE AVECINDAMIENTO VIGENTE EN ACACIAS-META.	298
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**298**

- ✓ **OFRECIMIENTOS ADICIONALES: 200 pts.**

Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades artísticas a desarrollar implica una cantidad de asistentes por actividad considerable, la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes considera importante garantizar una mejor respuesta a cualquier situación de riesgo que se pueda presentar dentro de cada una de las actividades programadas.

En este sentido se otorgará puntaje al proponente que optime las condiciones técnicas establecidas en los ítems 2,10 y 7,10 (plan de contingenta) de las especificaciones técnicas del presente estudio previo de la siguiente manera:

FESTIVAL DEL RETORNO	
DESCRIPCION	**Puntaje máximo**
El oferente que ofrezca un plan de contingencia: con la asistencia de 10 líderes voluntarios, 5 auxiliares de enfermería.	**100 pts.**
El oferente que ofrezca un plan de contingencia: con la asistencia de 15 líderes voluntarios, 7 auxiliares de enfermería.	**200 pts.**

Para acreditar este ofrecimiento el oferente deberá allegar carta firmada por el organismo de socorro correspondiente a prestar el servicio, donde manifieste su compromiso para el proceso junto con la descripción del personal y labor a realizar para el desarrollo de su función.

NOTA: Los puntajes otorgados para cada una de las actividades anteriormente descritas son acumulativos hasta un máximo de **498 puntos**.

El oferente deberá acreditar una carta de intención, según formato de compromiso criterios de calidad, **anexo No 09**, con los documentos solicitados, manifestando el ofrecimiento que realizará, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente.

Si el oferente no acredita una carta de intención, según formato de compromiso criterios de calidad, **anexo No 09**, con los documentos solicitados, manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Nota: El criterio a ofertar será sin costo alguno para la entidad.

Los puntajes otorgados para los criterios anteriores no son acumulativos, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.

1002-15-8

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

5.3. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2 pts. - Anexo 11.

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado decreto.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 11** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 pts. - Anexo 12.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

5.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Anexo 12 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo 12 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

- **Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional**

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 12 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo 12 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 12 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 12 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

1002-15-8

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 12 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 12 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 12 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 12 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.4. del presente pliego de condiciones.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.5 APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, la Entidad descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde

1002-15-8

el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

5.6 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas)

NOTA: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Finalmente y en el marco de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del

1002-15-8

Decreto 1082 de 2015, se tiene que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021."

5.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

5.8 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Municipio de Acacías- Meta, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
e) Cuando para esta misma CONVOCATORIA PUBLICA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, es decir, se presente en forma parcial.
g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
h) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
i) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
j) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
k) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
l) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso,
m) Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre.

1002-15-8

n) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.

o) Cuando el proponente modifique o altere alguno de los anexos necesarios para la comparación de ofertas.

p) Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial.

q) Cuando el valor total de alguno de los unitarios supere el 100% del valor establecido por el Municipio dentro del presupuesto oficial.

r) Cuando en el Anexo Propuesta Económica el proponente omita el valor o descripción de uno o más ítems.

s) Cuando el proponente modifique, suprima o altere las descripciones, unidades y cantidades de la Propuesta

t) En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

u) Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

v) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

w) Cuando la propuesta presente un valor artificialmente bajo y exigidas las aclaraciones sobre el precio ofertado, no resulten suficientes para desvirtuar el valor artificialmente bajo de la oferta.

x) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

y) Cuando el valor de la propuesta económica sea diferente al valor registrado como oferta en la plataforma SECOP II

z) Modificar el valor del ítem 4.1 – 11.1 – y 12.1, lo anterior debido a que es un ítem global de bolsa de recursos dispuesta por el supervisor

6 OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

6.1 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

6.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulás la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

1002-15-8

6.3 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

6.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

6.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

14. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato.
15. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
16. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
17. Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.
18. Contar con el personal idóneo para cada una de las actividades a desarrollar, para lo cual el contratista deberá presentar las hojas de vida de los artistas invitados, grupos base de música llanera, presentadores, talleristas, conferencistas, curadores y jurados de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada actividad.
19. Presentar un informe por cada apoyo logístico requerido por la supervisión con los respectivos soportes (registro fotográfico a color, planillas de asistencia a eventos masivos GGON-F-169-V1, indicando tipo de entrega en el caso de refrigerios, hidratación, desayunos, almuerzo y/o cena, hospedaje) que permitan constatar la correcta

1002-15-8

ejecución del mismo y los demás soportes que la supervisión considere pertinentes para constatar dicha actividad.

20. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.

6.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el estudio previo:

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DE DIFUSIÓN CULTURAL QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN PROCESOS DE FORMACIÓN			
1,0	**ALIMENTACION**		
1,1	REFRIGERIOS: Bebida De No Inferior A 250 Ml o Cm3 (Bebida Gaseosa En Botella) Más Acompañante de 200 Gr (Hojaldra De Pollo o Emparedado De Pollo o Mantecada o Empanada de Carne o Pollo), Incluye transporte al lugar del evento.	Refrigerio	1
1,2	HIDRATACIÓN: Agua empacada en Botella de POLIETILENTEREFTALATO (PET) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro INVIMA, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	unidad	1
2,0	**LOGISTICA**		
2,1	ALQUILER DE TARIMA concha acustica y/o hangar: Alquiler de tarima metalica con plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22m x 2,44m, minimo de 1,50mts de altura elevable a 1,70 mts con niveladores, de 6,20mts ancha x 12,40mts de larga con estructura en hierro, con techo tipo concha acustica y/o hangar, cubierta en lona impermeable, altura de la carpa 4,30 mts desde la tarima, incluye, montaje y desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados (tarifa para 1 dia) que sera instalada en el sitio donde se realizara los eventos.	dia	1
2,2	ALQUILER DE TARIMA sin carpa metálica con plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de altura de 70 cm con 6,20 mts ancha x 4,80 mts de larga con estructura en hierro, incluye, montaje, desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, incluye faldón (tarifa para 1 día incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	dia	1
2,3	ALQUILER DE CARPA Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliester 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco, con laterales. Tarifa para 1 día	Carpa	1

1002-15-8

2,4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA en polipropileno blanca sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. En el sector urbano y/o rural, tarifa por 1 día.	Silla	1
2,5	ALQUILER DE MESA BANQUETERA plegable plástica color blanco, de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 cms vestida con mantel y sobre mantel en el sector urbano	mesa	1
2,6	ALQUILER DE MESA PLÁSTICA cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, blancas con mantel blanco y sobre mantel, de 4 puestos. En el sector Urbano	mesa	1
2,7	ALQUILER DE SONIDO, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, comprende: 1 Cabina con estructura metálica para elevar la cabina a una altura entre 2 a 3mtrs. Micrófono inalámbrico. Tarifa para un día	dia	1
2,8	ALQUILER DE SONIDO, con capacidad para 1 a 1000 personas por 1 Dia, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende:10 Cabinas de medios a dos vías, de 1000 Watt de potencia, con estructura metálica para elevar las cabinas a una altura entre 4 a 6 mtrs y protección para la lluvia. 4 subwoofer (Bajo activo de 18", potencia 500W RMS/1000W) 4 Cabinas retorno a dos vías, de 1000 Watt de potencia.1 Consola digital con Pantalla táctil, de 33 Faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada.10 Micrófonos inalámbricos dinámicos - Rango de frecuencia 50 a 15,000 Hz - Patrón polar cardiode. 6 micrófonos inalámbricos de mano. 2 Micrófono inalámbrico de diadema. Procesador de audio dbx: 2 entradas de línea, 1 Entrada de micrófono. ILUMINACION: 14 pard leds Reflector de Leds de alto cubrimiento, 54 Leds de 3 W (Red 12-Green 18-Blue 18-white 6), 8 canales DMX, audio rítmico 4 Cabezas móvil Wash de LED (36X3W), Canales de DMX: 9/16, Modos de Control: Audio rítmico/Automático/DMX/Master y Esclavo Potencia de entrega: 150W, Estructura en fibra. (Poliuretano). DMX controlador de rack 19" 2 en 1 (controlador DMX y Midi). 12 canales - 32 DMX cada uno, 384 canales en total. Snake (Medusa) para manejo frontal del sonido a más de 20 mts de distancia.	dia	1
2,9	ALQUILER DE TRAJES: Alquiler de trajes para presentaciones artísticas en las diferentes modalidades a implementar para hombres y para mujeres en diferentes tallas de la 10 a la 22.	traje	1
2,10	PLAN DE CONTIGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 1 - 500 PERSONAS este plan de contingencia que requiere la asistencia 6 lideres voluntarios y 2 auxiliares de enfermería; los cuales contaran con la respectiva hidratación en la permanencia del evento se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de influencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes haran presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mandos unificados para atencion ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe	unidad	1

1002-15-8

	resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento seran personas capacitadas y entrenadas en la atencion inmediata de busqueda de rescate en estructuras colapsadas, rescate de espacios confinados, atencion pre-hospital.		
2,11	CUÑA RADIAL de mínimo 30 segundos de duración, en emisora local para difusión de la información específica del mismo, incluye grabación del jingle.	pauta	1
3,0	**SERVICIOS ARTISTICOS Y DE PERSONAL TEMPORAL**		
3,1	JURADOS: comprende persona de reconocida trayectoria en cada una de las modalidades en las que calificará, que acrediten experiencia como jurado calificador en la actividad artística requerida en mínimo 3 eventos, será encargado de calificar en el evento para el cual se le asigne	jurado	1
3,2	JURADOS: comprende persona de reconocida trayectoria en cada una de las modalidades en las que calificará, con mínimo 10 años de experiencia en el área, que acrediten experiencia como jurado calificador en la actividad artística requerida en mínimo 6 eventos, será encargado de calificar en el evento para el cual se le asigne	jurado	1
3,3	PRESENTACION DE GRUPO BASE: comprende un grupo base integrado por 4 personas (1 arpista, 1 cuatristas, 1 maraquero y 1 bajista) , de reconocida trayectoria deberá adjuntar certificaciones de presentaciones, que se encargara de acompañar musicalmente a cada uno de los participantes en el evento. Se deberán presentar uniformados al evento. El supervisor le indicara el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del Municipio	hora	1
3,4	PRESENTACIÓN DE INVITADO ESPECIAL: artista reconocido, de trayectoria en el género de la música llanera, ú otros géneros, con amplia trayectoria, deberá adjuntar certificaciones de presentaciones en mínimo 3 eventos, sin incluir grupo acompañante, la cual tendrá una duración de mínimo 45 minutos, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio.	presentación artística	1
3,5	PRESENTADOR PARA EVENTO: Será una persona reconocida a nivel municipal y departamental con trayectoria en la presentación, con experiencia de más de tres (03) proyectos en eventos artísticos y/o culturales, se encargará de presentar el evento desde el inicio hasta el final. El supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio.	hora	1
4,0	**DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA DERECHOS**		
4,1	PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA comprende el pago de dichos derechos con una entidad autorizada por la dirección nacional de derechos de autor-dirección administrativa especial, teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar, los artistas a presentar y el número de asistentes al evento, el pago se deberá hacer de manera coordinada y previa autorización de la supervisión, para lo cual se establece una bolsa de recursos que serán designados en la medida en que se requiera del servicio.	global	1

1002-15-8

APOYO A OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES			
5,0	**ALIMENTACION**		
5,1	DESAYUNO: Incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 c. Proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. Carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr,Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, Incluye transporte urbano o rural.	Ración	1
5,2	ALMUERZO Y/O CENA: Arroz con carnes (res/cerdo/pollo) con verduras (habichuela,zanahoria,arveja) 250 grs y papas fritas 70 gramos, jugo de fruta natural (mora y/o mango y/o fresa y/o piña y/o tomate de árbol y/o guayaba, etc.) 200 ml. Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Ración	1
5,3	REFRIGERIOS: Bebida De No Inferior A 250 Ml o Cm3 (Bebida Gaseosa En Botella) Más Acompañante de 200 Gr (Hojaldra De Pollo o Emparedado De Pollo o Mantecada o Empanada de Carne o Pollo), Incluye transporte al lugar del evento.	Refrigerio	1
5,4	HIDRATACION: Agua empacada en Botella de POLIETILENTEREFTALATO (PET) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro INVIMA, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	unidad	1
6,0	**HOSPEDAJE**		
6,1	Servicio de alojamiento acomodación sencilla con una (1) cama individual de 1.20 mts x 1.90 mts c/u con baño privado, aire acondicionado ó ventilador, parqueadero, tv con cable, ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacías. Tarifa por día	noche por persona	1
7,0	**LOGISTICA**		
7,1	ALQUILER DE TARIMA: concha acustica y/o hangar: Alquiler de tarima metalica con plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22m x 2,44m, minimo de 1,50mts de altura elevable a 1,70 mts con niveladores, de 6,20mts ancha x 12,40mts de larga con estructura en hierro, con techo tipo concha acustica y/o hangar, cubierta en lona impermeable, altura de la carpa 4,30 mts desde la tarima, incluye, montaje y desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados (tarifa para 1 dia) que sera instalada en el sitio donde se realizara los eventos.	dia	1
7,2	ALQUILER DE TARIMA: tarima sin carpa metálica con plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de altura de 70 cm con 6,20 mts ancha x 4,80 mts de larga con estructura en hierro, incluye, montaje, desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, incluye faldón (tarifa para 1 día incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	dia	1

1002-15-8

7,3	ALQUILER DE CARPA: Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliester 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco, con laterales. Tarifa para 1 día	Carpa	1
7,4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA en polipropileno blanca sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. En el sector urbano y/o rural, tarifa por 1 día.	Silla	1
7,5	ALQUILER DE MESA BANQUETERA plegable plástica color blanco, de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 cms vestida con mantel y sobre mantel en el sector urbano	mesa	1
7,6	ALQUILER DE MESAS plásticas cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, blancas con mantel blanco y sobre mantel, de 4 puestos. En el sector Urbano	mesa	1
7,7	ALQUILER DE SONIDO, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, comprende: 1 Cabina con estructura metálica para elevar la cabina a una altura entre 2 a 3mtrs. Micrófono inalámbrico. Tarifa para un día	sonido	1
7,8	ALQUILER DE SONIDO, con capacidad para 1 a 1000 personas por 1 Dia, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende:10 Cabinas de medios a dos vías, de 1000 Watt de potencia, con estructura metálica para elevar las cabinas a una altura entre 4 a 6 mtrs y protección para la lluvia. 4 subwoofer (Bajo activo de 18", potencia 500W RMS/1000W) 4 Cabinas retorno a dos vías, de 1000 Watt de potencia.1 Consola digital con Pantalla táctil, de 33 Faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada.10 Micrófonos inalámbricos dinámicos - Rango de frecuencia 50 a 15,000 Hz - Patrón polar cardiode. 6 micrófonos inalámbricos de mano. 2 Micrófono inalámbrico de diadema. Procesador de audio dbx: 2 entradas de línea, 1 Entrada de micrófono. ILUMINACION: 14 pard leds Reflector de Leds de alto cubrimiento, 54 Leds de 3 W (Red 12-Green 18-Blue 18-white 6), 8 canales DMX, audio rítmico 4 Cabezas móvil Wash de LED (36X3W), Canales de DMX: 9/16, Modos de Control: Audio rítmico/Automático/DMX/Master y Esclavo Potencia de entrega: 150W, Estructura en fibra. (Poliuretano). DMX controlador de rack 19" 2 en 1 (controlador DMX y Midi). 12 canales - 32 DMX cada uno, 384 canales en total. Snake (Medusa) para manejo frontal del sonido a más de 20 mts de distancia.	dia	1
7,9	ALQUILER DE TRAJES: Alquiler de trajes para presentaciones artisticas en las diferentes modalidades a implementar para hombres y para mujeres en diferentes tallas de la 10 a la 22.	Traje	1

1002-15-8

7,10	PLAN DE CONTIGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 1 - 500 PERSONAS este plan de contingencia que requiere la asistencia 6 lideres voluntarios y 2 auxiliares de enfermeria; los cuales contaran con la respectiva hidratacion en la permanencia del evento se debera presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de influencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes haran presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuacion, puntos de encuentro, puestos de mandos unificados para atencion ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento seran personas capacitadas y entrenadas en la atencion inmediata de busqueda de rescate en estructuras colapsadas, rescate de espacios confinados, atencion pre-hospital.	unidad	1
7,11	ALQUILER DE GENERADOR de energia eléctrica (planta eléctrica) 100 kva . Incluye minimo 1 operario, material electrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y combustible para su funcionamiento, operacion minima de 8 horas al día.	Dia	1
8,0	**PUBLICIDAD**		
8,1	DISEÑO Y ELABORACIÓN de millar de volantes informativos, tamaño 12*23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate, con una descripción alusiva a la socialización, logos de la administración municipal y los que indique el supervisión.	Unidad	1
8,2	CUÑA RADIAL de mínimo 30 segundos de duración, en emisora local para difusión de la información específica del mismo, incluye grabación del jingle.	pauta	1
8,3	PERIFONEO en la zona rural del Municipio de Acacias, incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad.	hora	1
8,4	CATÁLOGO: comprende diseño y elaboración de catálogo de 12 páginas a full color en porpalcote de 150 gramos cosidos al caballete tamaño doble carta	catálogo	1
9,0	**TALLERES**		
9,1	TALLER EN CANTOS DE TRABAJO DE LLANO: comprende taller de formación artística en canto llanero tradicional (cantos de tono, cantos de velorio de angelito y cantos de trabajo de llano), con duracion de 30 horas, dirigido cada taller por una persona con reconocida trayectoria en el medio de la música llanera. Con experiencia de más de 5 años como cantante y sabedor de cantos tradicionales llaneros, incluye material didáctico para el desarrollo del taller	Taller	1
10,0	**SERVICIOS ARTISTICOS Y DE PERSONAL TEMPORAL**		
10,1	JURADOS: comprende persona de reconocida trayectoria en música, con mínimo 6 años de experiencia en el área, que haya participado mínimo 4 eventos artisiticos y/ culturales, será encargado de calificar en el evento para el cual se le asigne	jurado	1

1002-15-8

10,2	JURADOS: comprende persona de reconocida trayectoria en cada una de las modalidades en las que calificará, con mínimo 10 años de experiencia en el área, que acrediten experiencia como jurado calificador en la actividad artística requerida en mínimo 6 eventos, será encargado de calificar en el evento para el cual se le asigne	jurado	1
10,3	PRESENTACION DE GRUPO BASE: comprende un grupo base integrado por 4 personas (1 arpista, 1 cuatristas, 1 maraquero y 1 bajista) , de reconocida trayectoria deberá adjuntar certificaciones de presentaciones en mínimo 3 eventos, que se encargara de acompañar musicalmente a cada uno de los participantes en el evento. Se deberán presentar uniformados al evento. El supervisor le indicara el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del Municipio	hora	1
10,4	PRESENTACIÓN DE INVITADO ESPECIAL: artista reconocido, de trayectoria en el género de la música llanera, ú otros géneros, con amplia trayectoria, deberá adjuntar certificaciones de presentaciones en mínimo 5 eventos, sin incluir grupo acompañante, la cual tendrá una duración de mínimo 45 minutos, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio.	presentación artística	1
10,5	PRESENTADOR PARA EVENTO: Será una persona reconocida a nivel municipal y departamental con trayectoria en la presentación, con experiencia de más de tres (03) proyectos en eventos artísticos y/o culturales, se encargará de presentar el evento desde el inicio hasta el final. El supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio.	hora	1
10,6	MONTAJE Y PUESTA EN ESCENA DE OBRA DE TEATRO: comprende montaje y puesta en escena de la obra, incluye coreógrafo y director, 2 actores principales y 10 actores secundarios, escenografía necesaria para la puesta en escena, maquillaje y vestuario	Obra	1
10,7	CONFERENCISTA: comprende persona con reconocida trayectoria en el medio de las artes visuales.Con experiencia de más de 5 años como artista visual	Conferencista	1
10,8	CURADOR, comprende persona con reconocida trayectoria en el medio de las artes visuales. Con experiencia de más de 5 años como curador o artista visual.	Curador	1
11,0	**DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA DERECHOS**		
11,1	PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA comprende el pago de dichos derechos con una entidad autorizada por la dirección nacional de derechos de autor-dirección administrativa especial, teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar, los artistas a presentar y el número de asistentes al evento, el pago se deberá hacer de manera coordinada y previa autorización de la supervisión, para lo cual se establece una bolsa de recursos que serán designados en la medida en que se requiera del servicio.	global	1
12,0	**PREMIACIÓN**		

1002-15-8

12,1	PREMIACION: comprende incentivo económico para participante de actividad artística y cultural programada por la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes, para lo cual se establece una bolsa de recursos, los incentivos serán determinados por la secretaría social de educación cultura y deportes teniendo en cuenta las características de la actividad artística a desarrollar, se aclara que cada uno de los incentivos establecidos por la secretaría estará sujeto a los respectivos descuentos de ley	global	1
12,2	Placas en vidrio de 10 mm tamaño 17.5cms*20cms, gravado sobre el mismo material, mensaje de reconocimiento y diseño aprobado por la supervisión.	unidad	1

6.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

6.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por el/la **SECRETARIA SOCIAL, DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** del Municipio de Acacias – Meta, sin perjuicio de que la entidad cuente con los servicios de interventoría, lo cual será oportunamente informado.

6.8 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Acacías – Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

b) **Calidad del Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

1002-15-8

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

6.9 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, clausulas excepcionales etc.

7 ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	Si	No	-	No
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-
Estados Unidos de América	si	No	.	No

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

En los anteriores términos se adopta el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

RODRIGO GARAVITO AMARILES
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jimmy Fernando Alarcón Jiménez
Profesional Universitario.

1002-15-8

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____
OBJETO: _____

XXXXXXX identificado con la C.C. No. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía ya identificada anteriormente, y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Acacias para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de ésta convocatoria y sus documentos soportes y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Que el valor total de la oferta es de _____.
- Que acepto y autorizo al Municipio de Acacias para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

1002-15-8

- Que la oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

1002-15-8

ANEXO No. 2
INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No _____
OBJETO: _____

N°	CONTRATO	RESOLUCION MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCION SANCION	FECHA EJECUTORIADA LA SANCION

_____ _____

Nombre del proponente: **Firma Representante Legal**

1002-15-8

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. __ OBJETO: ___

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Administración Municipal de Acacias Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No _____.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No _____**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de 2023.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

1002-15-8

ANEXO N° 4
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____
OFERENTE: _____
CONSORCIADO: _____

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI_____ NO____ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Nun. 1° literal a)	Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	En los últimos cinco (5) años ha participado en licitación pública o celebrado contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	Es servidor público?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente selección abreviada ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para el presente proceso	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	• Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? • La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?	

1002-15-8

Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	• Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? • En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas –salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? • La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal c)	Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal d)	• Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? • O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? • Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?.	

1002-15-8

Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	• Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	• Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de algún concejal del municipio? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición	
Numeral 4 del art. 183 Ley 1801 de 2016	• Le han impuesto algún tipo de multa de las contempladas en el Código Nacional De Policía Y Convivencia, y la misma tiene a la fecha una mora a seis meses?	
OBSERVACIONES:	*"Diligencia este casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*	

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,
.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

_____

NOMBRE Y FIRMA

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

1002-15-8

ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA GENERAL

Ciudad y Fecha

No. DE PROCESO: _____

OBJETO: _____

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1		[Señalar si el Contrat													

1002-15-8

		o aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General"														
2																

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el pliego de condiciones.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

NOTA:
* Este Anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes
* Recuerde que se calificará un máximo de un (1) contrato por proponente. Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo.

_____
FIRMA

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL PROPONENTE

1002-15-8

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad y Fecha

No. DE PROCESO: _____
OBJETO: _____

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (especifica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la													

1002-15-8

		"Experiencia Especifica".]														
2																

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el pliego de condiciones.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

NOTA:

* Este Anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes
* Recuerde que se calificará un (1) contrato por proponente. Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL PROPONENTE

1002-15-8

ANEXO No. 7 – PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: _____
OFERENTE: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	PONDERADO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN PROCESOS DE FORMACIÓN				
1,0	**ALIMENTACION**				
1,1	REFRIGERIOS: Bebida De No Inferior A 250 Ml o Cm3 (Bebida Gaseosa En Botella) Más Acompañante de 200 Gr (Hojaldra De Pollo o Emparedado De Pollo o Mantecada o Empanada de Carne o Pollo), Incluye transporte al lugar del evento.	Refrigerio	1		
1,2	HIDRATACIÓN: Agua empacada en Botella de POLIETILENTEREFTALATO (PET) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro INVIMA, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	unidad	1		
2,0	**LOGISTICA**				
2,1	ALQUILER DE TARIMA concha acustica y/o hangar: Alquiler de tarima metalica con plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22m x 2,44m, minimo de 1,50mts de altura elevable a 1,70 mts con niveladores, de 6,20mts ancha x 12,40mts de larga con estructura en hierro, con techo tipo concha acustica y/o hangar, cubierta en lona impermeable, altura de la carpa 4,30 mts desde la tarima, incluye, montaje y desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados (tarifa para 1 dia) que sera instalada en el sitio donde se realizara los eventos.	dia	1		
2,2	ALQUILER DE TARIMA sin carpa metálica con plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de altura de 70 cm con 6,20 mts ancha x 4,80 mts de larga con estructura en hierro, incluye, montaje, desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, incluye faldón (tarifa para 1 día incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	dia	1		
2,3	ALQUILER DE CARPA Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliester 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco, con laterales. Tarifa para 1 día	Carpa	1		
2,4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA en polipropileno blanca sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. En el sector urbano y/o rural, tarifa por 1 día.	Silla	1		
2,5	ALQUILER DE MESA BANQUETERA plegable plástica color blanco, de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 cms vestida con mantel y sobre mantel en el sector urbano	mesa	1		

1002-15-8

2,6	ALQUILER DE MESA PLÁSTICA cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, blancas con mantel blanco y sobre mantel, de 4 puestos. En el sector Urbano	mesa	1		
2,7	ALQUILER DE SONIDO, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, comprende: 1 Cabina con estructura metálica para elevar la cabina a una altura entre 2 a 3mtrs. Micrófono inalámbrico. Tarifa para un día	dia	1		
2,8	ALQUILER DE SONIDO, con capacidad para 1 a 1000 personas por 1 Dia, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende:10 Cabinas de medios a dos vías, de 1000 Watt de potencia, con estructura metálica para elevar las cabinas a una altura entre 4 a 6 mtrs y protección para la lluvia. 4 subwoofer (Bajo activo de 18", potencia 500W RMS/1000W) 4 Cabinas retorno a dos vías, de 1000 Watt de potencia.1 Consola digital con Pantalla táctil, de 33 Faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada.10 Micrófonos inalámbricos dinámicos - Rango de frecuencia 50 a 15,000 Hz - Patrón polar cardiode. 6 micrófonos inalámbricos de mano. 2 Micrófono inalámbrico de diadema. Procesador de audio dbx: 2 entradas de línea, 1 Entrada de micrófono. ILUMINACION: 14 pard leds Reflector de Leds de alto cubrimiento, 54 Leds de 3 W (Red 12-Green 18-Blue 18-white 6), 8 canales DMX, audio rítmico 4 Cabezas móvil Wash de LED (36X3W), Canales de DMX: 9/16, Modos de Control: Audio rítmico/Automático/DMX/Master y Esclavo Potencia de entrega: 150W, Estructura en fibra. (Poliuretano). DMX controlador de rack 19" 2 en 1 (controlador DMX y Midi). 12 canales - 32 DMX cada uno, 384 canales en total. Snake (Medusa) para manejo frontal del sonido a más de 20 mts de distancia.	dia	1		
2,9	ALQUILER DE TRAJES: Alquiler de trajes para presentaciones artisticas en las diferentes modalidades a implementar para hombres y para mujeres en diferentes tallas de la 10 a la 22.	traje	1		
2,10	PLAN DE CONTIGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 1 - 500 PERSONAS este plan de contingencia que requiere la asistencia 6 lideres voluntarios y 2 auxiliares de enfermeria; los cuales contaran con la respectiva hidratacion en la permanencia del evento se debera presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de influencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes haran presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuacion, puntos de encuentro, puestos de mandos unificados para atencion ante una posible eventualidad todo lo anterior de confirmidad a la ley 3888 de 2007 cabe	unidad	1		

1002-15-8

	resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento seran personas capacitadas y entrenadas en la atencion inmediata de busqueda de rescate en estructuras colapsadas, rescate de espacios confinados, atencion pre-hospital.				
2,11	CUÑA RADIAL de mínimo 30 segundos de duración, en emisora local para difusión de la información específica del mismo, incluye grabación del jingle.	pauta	1		
3,0	**SERVICIOS ARTISTICOS Y DE PERSONAL TEMPORAL**				
3,1	JURADOS: comprende persona de reconocida trayectoria en cada una de las modalidades en las que calificará, que acrediten experiencia como jurado calificador en la actividad artística requerida en mínimo 3 eventos, será encargado de calificar en el evento para el cual se le asigne	jurado	1		
3,2	JURADOS: comprende persona de reconocida trayectoria en cada una de las modalidades en las que calificará, con mínimo 10 años de experiencia en el área, que acrediten experiencia como jurado calificador en la actividad artística requerida en mínimo 6 eventos, será encargado de calificar en el evento para el cual se le asigne	jurado	1		
3,3	PRESENTACION DE GRUPO BASE: comprende un grupo base integrado por 4 personas (1 arpista, 1 cuatristas, 1 maraquero y 1 bajista) , de reconocida trayectoria deberá adjuntar certificaciones de presentaciones, que se encargara de acompañar musicalmente a cada uno de los participantes en el evento. Se deberán presentar uniformados al evento. El supervisor le indicara el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del Municipio	hora	1		
3,4	PRESENTACIÓN DE INVITADO ESPECIAL: artista reconocido, de trayectoria en el género de la música llanera, ú otros géneros, con amplia trayectoria, deberá adjuntar certificaciones de presentaciones en mínimo 3 eventos, sin incluir grupo acompañante, la cual tendrá una duración de mínimo 45 minutos, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio.	presentación artística	1		
3,5	PRESENTADOR PARA EVENTO:Será una persona reconocida a nivel municipal y departamental con trayectoria en la presentación, con experiencia de más de tres (03) proyectos en eventos artísticos y/o culturales, se encargará de presentar el evento desde el inicio hasta el final. El supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio.	hora	1		
4,0	**DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA DERECHOS**				
4,1	PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA comprende el pago de dichos derechos con una entidad autorizada por la dirección nacional de derechos de autor-dirección administrativa especial, teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar, los artistas a presentar y el número de asistentes al evento, el pago se deberá	global	1		

1002-15-8

	hacer de manera coordinada y previa autorización de la supervisión, para lo cual se establece una bolsa de recursos que serán designados en la medida en que se requiera del servicio.				
	APOYO A OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES				
5,0	**ALIMENTACION**				
5,1	DESAYUNO: Incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 c. Proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. Carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr,Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, Incluye transporte urbano o rural.	Ración	1		
5,2	ALMUERZO Y/O CENA: Arroz con carnes (res/cerdo/pollo) con verduras (habichuela,zanahoria,arveja) 250 grs y papas fritas 70 gramos, jugo de fruta natural (mora y/o mango y/o fresa y/o piña y/o tomate de árbol y/o guayaba, etc.) 200 ml. Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa.Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Ración	1		
5,3	REFRIGERIOS: Bebida De No Inferior A 250 Ml o Cm3 (Bebida Gaseosa En Botella) Más Acompañante de 200 Gr (Hojaldra De Pollo o Emparedado De Pollo o Mantecada o Empanada de Carne o Pollo), Incluye transporte al lugar del evento.	Refrigerio	1		
5,4	HIDRATACION: Agua empacada en Botella de POLIETILENTEREFTALATO (PET) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro INVIMA, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	unidad	1		
6	**HOSPEDAJE**				
6,1	Servicio de alojamiento acomodacion sencilla con una (1) cama individual de 1.20 mts x 1.90 mts c/u con baño privado, aire acondicionado ó ventilador, parqueadero, tv con cable, ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacías. Tarifa por día	noche por persona	1		
7,0	**LOGISTICA**				
7,1	ALQUILER DE TARIMA: concha acustica y/o hangar: Alquiler de tarima metalica con plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22m x 2,44m, minimo de 1,50mts de altura elevable a 1,70 mts con niveladores, de 6,20mts ancha x 12,40mts de larga con estructura en hierro, con techo tipo concha acustica y/o hangar, cubierta en lona impermeable, altura de la carpa 4,30 mts desde la tarima, incluye, montaje y desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados (tarifa para 1 dia) que sera instalada en el sitio donde se realizara los eventos.	dia	1		

1002-15-8

7,2	ALQUILER DE TARIMA: tarima sin carpa metálica con plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de altura de 70 cm con 6,20 mts ancha x 4,80 mts de larga con estructura en hierro, incluye, montaje, desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, incluye faldón (tarifa para 1 día incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	dia	1		
7,3	ALQUILER DE CARPA: Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliester 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco, con laterales. Tarifa para 1 día	Carpa	1		
7,4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA en polipropileno blanca sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. En el sector urbano y/o rural, tarifa por 1 día.	Silla	1		
7,5	ALQUILER DE MESA BANQUETERA plegable plástica color blanco, de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 cms vestida con mantel y sobre mantel en el sector urbano	mesa	1		
7,6	ALQUILER DE MESAS plásticas cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, blancas con mantel blanco y sobre mantel, de 4 puestos. En el sector Urbano	mesa	1		
7,7	ALQUILER DE SONIDO, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, comprende: 1 Cabina con estructura metálica para elevar la cabina a una altura entre 2 a 3mtrs. Micrófono inalámbrico. Tarifa para un día	sonido	1		
7,8	ALQUILER DE SONIDO, con capacidad para 1 a 1000 personas por 1 Dia, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende:10 Cabinas de medios a dos vías, de 1000 Watt de potencia, con estructura metálica para elevar las cabinas a una altura entre 4 a 6 mtrs y protección para la lluvia. 4 subwoofer (Bajo activo de 18", potencia 500W RMS/1000W) 4 Cabinas retorno a dos vias, de 1000 Watt de potencia.1 Consola digital con Pantalla táctil, de 33 Faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada.10 Micrófonos inalámbricos dinámicos - Rango de frecuencia 50 a 15,000 Hz - Patrón polar cardiode. 6 micrófonos inalámbricos de mano. 2 Micrófono inalámbrico de diadema. Procesador de audio dbx: 2 entradas de línea, 1 Entrada de micrófono. ILUMINACION: 14 pard leds Reflector de Leds de alto cubrimiento, 54 Leds de 3 W (Red 12-Green 18-Blue 18-white 6), 8 canales DMX, audio rítmico 4 Cabezas móvil Wash de LED (36X3W), Canales de DMX: 9/16, Modos de Control: Audio rítmico/Automático/DMX/Master y Esclavo Potencia de entrega: 150W, Estructura en fibra. (Poliuretano). DMX controlador de rack 19" 2 en 1 (controlador DMX y Midi). 12 canales - 32 DMX cada uno, 384 canales en total. Snake (Medusa) para manejo frontal del sonido a más de 20 mts de distancia.	dia	1		

1002-15-8

7,9	ALQUILER DE TRAJES: Alquiler de trajes para presentaciones artisticas en las diferentes modalidades a implementar para hombres y para mujeres en diferentes tallas de la 10 a la 22.	traje	1		
7,10	PLAN DE CONTIGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 1 - 500 PERSONAS este plan de contingencia que requiere la asistencia 6 lideres voluntarios y 2 auxiliares de enfermeria; los cuales contaran con la respectiva hidratacion en la permanencia del evento se debera presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de influencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes haran presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuacion, puntos de encuentro, puestos de mandos unificados para atencion ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento seran personas capacitadas y entrenadas en la atencion inmediata de busqueda de rescate en estructuras colapsadas, rescate de espacios confinados, atencion pre-hospital.	unidad	1		
7,11	ALQUILER DE GENERADOR de energia eléctrica (planta eléctrica) 100 kva . Incluye minimo 1 operario, material electrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y combustible para su funcionamiento, operacion minima de 8 horas al día.	Dia	1		
8,0	**PUBLICIDAD**				
8,1	DISEÑO Y ELABORACIÓN de millar de volantes informativos, tamaño 12*23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate, con una descripción alusiva a la socialización, logos de la administración municipal y los que indique el supervisión.	Unidad	1		
8,2	CUÑA RADIAL de mínimo 30 segundos de duración, en emisora local para difusión de la información específica del mismo, incluye grabación del jingle.	pauta	1		
8,3	PERIFONEO en la zona rural del Municipio de Acacias, incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad.	hora	1		
8,4	CATÁLOGO: comprende diseño y elaboración de catálogo de 12 páginas a full color en porpalcote de 150 gramos cosidos al caballete tamaño doble carta	catálogo	1		
9,0	**TALLERES**				

1002-15-8

9,1	TALLER EN CANTOS DE TRABAJO DE LLANO: comprende taller de formación artística en canto llanero tradicional (cantos de tono, cantos de velorio de angelito y cantos de trabajo de llano), con duracion de 30 horas, dirigido cada taller por una persona con reconocida trayectoria en el medio de la música llanera. Con experiencia de más de 5 años como cantante y sabedor de cantos tradicionales llaneros, incluye material didáctico para el desarrollo del taller	Taller	1		
10,0	**SERVICIOS ARTISTICOS Y DE PERSONAL TEMPORAL**				
10,1	JURADOS: comprende persona de reconocida trayectoria en música, con mínimo 6 años de experiencia en el área, que haya participado mínimo 4 eventos artisiticos y/ culturales, será encargado de calificar en el evento para el cual se le asigne	jurado	1		
10,2	JURADOS: comprende persona de reconocida trayectoria en cada una de las modalidades en las que calificará, con mínimo 10 años de experiencia en el área, que acrediten experiencia como jurado calificador en la actividad artística requerida en mínimo 6 eventos, será encargado de calificar en el evento para el cual se le asigne	jurado	1		
10,3	PRESENTACION DE GRUPO BASE: comprende un grupo base integrado por 4 personas (1 arpista, 1 cuatristas, 1 maraquero y 1 bajista) , de reconocida trayectoria deberá adjuntar certificaciones de presentaciones en mínimo 3 eventos, que se encargara de acompañar musicalmente a cada uno de los participantes en el evento. Se deberán presentar uniformados al evento. El supervisor le indicara el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del Municipio	hora	1		
10,4	PRESENTACIÓN DE INVITADO ESPECIAL: artista reconocido, de trayectoria en el género de la música llanera, ú otros géneros, con amplia trayectoria, deberá adjuntar certificaciones de presentaciones en mínimo 5 eventos, sin incluir grupo acompañante, la cual tendrá una duración de mínimo 45 minutos, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio.	presentación artística	1		
10,5	PRESENTADOR PARA EVENTO: Será una persona reconocida a nivel municipal y departamental con trayectoria en la presentación, con experiencia de más de tres (03) proyectos en eventos artísticos y/o culturales, se encargará de presentar el evento desde el inicio hasta el final. El supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio.	hora	1		
10,6	MONTAJE Y PUESTA EN ESCENA DE OBRA DE TEATRO: comprende montaje y puesta en escena de la obra, incluye coreógrafo y director, 2 actores principales y 10 actores secundarios, escenografía necesaria para la puesta en escena, maquillaje y vestuario	obra	1		

1002-15-8

10,7	CONFERENCISTA: comprende persona con reconocida trayectoria en el medio de las artes visuales.Con experiencia de más de 5 años como artista visual	Conferencista	1		
10,8	CURADOR, comprende persona con reconocida trayectoria en el medio de las artes visuales. Con experiencia de más de 5 años como curador o artista visual.	Curador	1		
11	**DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA DERECHOS**				
11,1	PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCION DE MUSICA FONOGRABADA comprende el pago de dichos derechos con una entidad autorizada por la dirección nacional de derechos de autor-dirección administrativa especial, teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar, los artistas a presentar y el número de asistentes al evento, el pago se deberá hacer de manera coordinada y previa autorización de la supervisión, para lo cual se establece una bolsa de recursos que serán designados en la medida en que se requiera del servicio.	global	1		
12,0	**PREMIACIÓN**				
12,1	PREMIACION: comprende incentivo económico para participante de actividad artística y cultural programada por la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes, para lo cual se establece una bolsa de recursos, los incentivos serán determinados por la secretaría social de educación cultura y deportes teniendo en cuenta las características de la actividad artística a desarrollar, se aclara que cada uno de los incentivos establecidos por la secretaría estará sujeto a los respectivos descuentos de ley	global	1		
12,2	Placas en vidrio de 10 mm tamaño 17.5cms*20cms, gravado sobre el mismo material, mensaje de reconocimiento y diseño aprobado por la supervision.	unidad	1		
VALOR TOTAL					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____

Nota 1: Manifiesto que el origen de mis recursos proviene de actividades lícitas.
Nota 2: Los valores diligenciados en el presente Anexo no deben presentar centavos.
Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligencio el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.
NOTA 4: Los ítems 4.1 – 11.1 – y 12.1, no procede de modificación del valor en el formato, lo anterior debido a que es un ítem global de bolsa de recursos dispuesta por el supervisor.
NOTA 5: Los demás ítem, independientemente sean por valor unitario si deberá fijarse un valor en este anexo.
NOTA 6: La propuesta económica será igual a la suma de los unitarios más los globales, sin embargo, el valor del contrato es igual al del presupuesto oficial

1002-15-8

NOTA 7: El valor total de la propuesta, lo cual deberá reflejarse en el SECOP II, será igual al presupuesto oficial del presente proceso, de lo contrario, será rechazada la oferta.

Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL PROPONENTE

1002-15-8

ANEXO No. 8 – CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PRIVADOS

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE ACACIAS
No. DE PROCESO: - OBJETO:

_____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, y Tarjeta Profesional N _____ en calidad de Contador Público y/o revisor Fiscal, me permito dar fe pública de los hechos económicos registrados en la factura de venta o documento equivalente N. _____del año _____ expedida por _____ (persona jurídica o natural) identificado (a) con cédula de ciudadanía N._____ o Nit _____ así:

FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE				CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION[1]	INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL [2]	CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	VALOR FACTURADO EN SMMLV	No. consecutivo RUP
N.	DESCRIPCION	AÑO	VALOR FACTURADO EN PESOS						

Para Cada Contrato Se Debe Indicar Si Se Ejecutó En Forma Individual (I), En Consorcio (C) O En Unión Temporal (Ut)
En Caso De Relacionar Contratos Desarrollados En Figura De Consorcio O Unión Temporal
Por Algunos De Los Mismos Integrantes Del Consorcio O Unión Temporal Proponente, Se Diligenciará La Información Relacionada Con Cada Uno De Los Integrantes

Lo anterior con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece la ley 43 de 1990 y demás disposiciones vigentes.

FIRMA: _____
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
C.C. N° _____
TP N° _____

Nota: Anexar copia de la tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta

1002-15-8

ANEXO No. 9 - FORMATO DE COMPROMISO CRITERIOS DE CALIDAD
(Según corresponda)

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____

DISPONER SEGÚN LO EXIJA EL PLIEGO DE CONDICIONES

_____
Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Documento de Identidad: [Insertar información]

1002-15-8

ANEXO No. 10 CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL (SEGÚN CORRESPONDA)

Ciudad, fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
Acacias – Meta

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombres y apellidos del profesional y/o técnico*), en mi calidad de ----------(formación académica) manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de ----------para la ejecución del proyecto cuyo objeto es ---------- que en caso de salir favorecido ejecutará ----------(nombre del proponente).

Nombre del integrante _____
C. C. No. _____ de _____
Teléfono Celular: _____
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal del Proponente: _____

1002-15-8

FORMATO 11A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer;]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

1002-15-8

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

1002-15-8

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

1002-15-8

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

1002-15-8

FORMATO 11 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

1002-15-8

FORMATO 11 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

1002-15-8

ANEXO No. 12 A

[Incluir número del Proceso de Contratación],

ANEXO No. 12 A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones, del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal del pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

1002-15-8

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 12 B

ANEXO No. 12 B - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

[Número del Proceso de Contratación]

1002-15-8

ANEXO No. 13 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	
NIT No:	
VALOR:	
OBJETO:	**XXXXXXX**
PLAZO:	**XXXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxxx expedida en xxxxxxxx., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACIAS (META), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 001 del 1 de enero de 2022 y posesionado mediante Acta No. xxxxxxxxxxxx, delegado para celebrar y legalizar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2014, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra xxxxxx identificado con xxxxxxxx No.xxxxxxxx, con dirección comercial xxxxxxxxxxx, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo del xxxxx de xxxxxxx de 201X la Secretaría XXXXXXXXXXXXX dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato**, b)** Que para la selección del Contratista el Municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **OCA-SAMC-0XXX-202X**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a XXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante Resolución No. XXXXXXX del XXXX de XXXXXXX de XXXXXX expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación:

PRIMERA – OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto **"XXXX".**

SEGUNDA – ALCANCE: El objeto del presente Contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a la siguiente descripción: **INSERTAR OFERTA ECONÓMICA**

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El CONTRATISTA recibirá del MUNICIPIO como contraprestación por la ejecución de este Contrato la suma de: xxxxxxxxxxxxxx

CUARTA - FORMA DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total de ejecución será de XXXXXXXXXXXXXX.

SEXTA - VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y SEIS (6) meses más.

SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de XXXXXXXXXXX.

OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1º DEL CONTRATISTA: 1. Xxxxxx **2º DEL MUNICIPIO:** 1. Xx

NOVENA - GARANTÍAS: El Contratista, deberá constituir y presentar al municipio dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única de cumplimiento que ampare lo siguiente:

DÉCIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la

1002-15-8

aceptación de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA - PARTIDA PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se imputará a las cuentas xxxx denominadas xxxxxxxx y según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. xxxxxx del xx de xxxxx de 202X.

DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 80 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META.

DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD UNILATERAL: El **MUNICIPIO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacías - Meta

EL MUNICIPIO XXXXXXXX Jefe Oficina de Contratación	**EL CONTRATISTA** XXXXXXXXXXXXX